10.25
H558
1236

LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DELITOS SEXUALES.
EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A PERSONAS VIOLADAS (PIAV).

Guadalupe Hernández (1), Patricia Valladares (2) y Ma. de Lourdes Islas (3). Septiembre, 1990.

El problema social que constituyen las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, en particular de aquellas relacionadas con los "delitos sexuales", es un tema que debe ubicarse en el contexto del poder y la sexualidad.

Se habla de violencia sexual cuando el o los violadores la ejercen haciendo uso del status jerárquico que los pone en condiciones de superioridad en relación con la víctima; superioridad que puede escudarse en las diferencias de edad, posición socio-económica, creencias religiosas o políticas, de fuerza física o de género.

Dado que las mujeres y los niños han sido la población marginada historicamente de estos factores determinantes del status o jerarquía social superior, son precisamente ellos las víctimas más numerosas de las violaciones a la libertad y al sano desarrollo psicosexual.

Es justamente con estos términos: "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, LA INEXPERIENCIA SEXUAL Y EL SANO DESARROLLO PSICOSEXUAL", que se tiende a denominar, de una manera más moderna, a los delitos sexuales, mismos que incluyen el hostigamiento sexual, los atentados al pudor, el estupro, la violación, el incesto y el adulterio; en todos estos tipos, el bien jurídico tutelado es la libertad sexual, la libre determinación de la personalidad y el sano desarrollo psicosexual.

Ahora bien, la historia de la atención a las personas violadas en estos derechos, es similar en diferentes paises. Han

sido los grupos de mujeres y los grupos feministas los que han exigido a los gobiernos las reformas legales para actualizar la definición, la penalización y las formas de reparación del daño, ya que a través de su actividad organizada - como grupos civiles, han adquirido una clara conciencia del problema, han hecho aportaciones fundamentales en esos aspectos y han proporcionado apoyo solidario a las víctimas. La investigación en este campo, tiene que partir entonces, de lo que estos grupos han hecho.

Las académicas de diversas universidades, interesadas en los estudios de género, también han desempeñado un papel muy importante en el análisis y la atención de la violencia sexual; concientes de que constituye una lucha en favor de los derechos humanos para la construcción de una sociedad en donde ninguno de los grupos que la constituyen pueda romper los límites marcados en esos derechos, ni desconocer o pervertir los límites del respeto a la libertad de los otros.

El Programa Integral de Apoyo a Personas Violadas (PIAV), formando parte de este movimiento social y académico, se constituyó en el año de 1988 con el objeto de implementar tres propósitos centrales: 1) hacer investigación sistemática sobre el tema de la violencia sexual en los niveles teórico, epidemiológico y clínico; 2) proporcionar atención interdisciplinaria integral en medicina, psicología y derecho a las víctimas de los delitos sexuales y 3) formar un centro de recursos documentales, actualizado sobre el tema.

El PIAV está formado por un equipo de trabajo multidisciplinario: dos psicólogas, una trabajadora social, la colaboración constante del laboratorio y los servicios médicos de la Clínica CUSI Iztacala, de las Procuradurías de Justicia del Estado de México y del Distrito Federal y la participación de 20 pasantes de la carrera de Psicología.

El tipo de atención que se da en el PIAV es integral e interdisciplinaria ya que se hace el seguimiento de cada caso personal, desde la fase clínica de emergencia hasta las últimas consecuencias médicas y/o legales que la víctima elija efectuar. La RUTA CRITICA de atención es la siguiente:

Primero: cuando llega una persona violada o maltratada al PIAV recibe atención de emergencia especializada para tratamiento de crisis (Intervención en Crisis; Slaikeu, 1988; Valladares, 1989), en el que se realizan tres actividades: 1) se evaluan las condiciones físicas, emocionales y sociales de las víctimas; 2) se valoriza a la persona en su condición humana; 3) se le informa de los procedimientos alternativos para elegir de acuerdo con las características del ataque sufrido y 4) se orienta en la toma de las decisiones de acuerdo con las necesidades prioritarias.

Posteriormente se le canaliza al servicio ginecológico o médico general para atender las secuelas físicas provocadas por el asalto, como pueden ser infecciones, lesiones y embarazo. En el caso de que la víctima lo desea, se le envía al exámen médico legal en donde se evalúa el estado mental, emocional, físico y químico para elaborar los peritajes de pruebas criminalística, biológica, bacteriológica y psiquiatrica.

En estos casos en que las personas violentadas deciden levantar una denuncia legal para protección y rehabilitación propia y para protegerse de la impunidad con que puede volver a ser atacada, uno de los colaboradores del PIAV se convierte en "TUTORA TEMPORAL" de cada paciente y desde ese momento la acompaña y asesora en todo el proceso legal, es decir: a las entrevistas con el agente del ministerio público, la revisión médico legal, las pesquizas con los agentes judiciales encargados del caso, la presentación a las audiencias y los care-

os y a saber del dictado de la sentencia, de tal manera que este procedimiento de por si engorroso y doloroso para las víctimas se ve facilitado cuando se cuenta con la asesoría y el apoyo adecuados.

La situación de los derechos humanos en el sistema jurídico, aún actualmente, en estos tiempos de revolución sexual y de modernización en todos los ámbitos de la vida, cuando se refiere a delitos sexuales, es el inicio de un camino de horror que deberá seguir la víctima. Por ejemplo, en el caso del delito de violación, el solo hecho de hablar de ella - provoca vergüenza, temor a ser estigmatizada, marginada, empezando por la misma familia, las amistades, el grupo social en el que la persona se relaciona, hasta los funcionarios encargados de hacer que se respete la justicia.

Otro aspecto que se ve obstaculizado por lo anterior es la falta de credibilidad de que es objeto la víctima, al presentar las pruebas de que ha sufrido un ataque sexual; el escándalo, la exibición innecesaria que se inicia con la denuncia son aspectos que provocan pánico en estas personas.

Las nuevas políticas oficiales de administración de justicia, están demostrando una gran preocupación por humanizar el trato de las víctimas de violación y otros delitos sexuales, cuidando que el personal que atienda los casos esté capacitado y sensibilizado adecuadamente para este tipo de problemas sabiendo que dejan secuelas psicológicas traumáticas. y que se comienzan a desarrollar los medios para que las personas afectadas puedan superar ese estado. En especial la revisión médica legal debe ser realizada por una persona sensible, cuidadosa y responsable de asentar en el texto del dictamen médico todas las evidencias con el fin de que tenga valor de prueba pericial irrefutable.

Una de las partes del proceso en que se presentan las más es-

pantosas violaciones a los derechos humanos, es cuando se define al culpable. Las amenazas a la víctima y a su familia, el intento de cohecho, el desprestigio entre otros, son recursos utilizados en la defensa de los violadores. El efecto que esto tiene en las víctimas es que se atemorizan y angustian hasta en grado en que llegan a desdecirse e incluso a retirar la acusación.

Una amenaza muy frecuente en estos casos es cuando se les dice a las personas acuzadoras "que de no declarar que se equivocaron, que el violador no es el que tiene enfrente, ellas serán detenidas y consignadas". Esta es una auténtica violación al artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Otra situación violatoria muy frecuente es la del desprestigio, divulgando que la violación fué hecha porque ellas lo provocaron. (La Dra. Islas cita como referencia un caso en que el avogado de la defensa mandó hacer volantes para desacreditar a la víctima, contando datos de la violación y afirmando que ella era la provocadora, los repartió en su escuela; con lo anterior logró que se desistiera en la denuncia, vendieran la casa paterna, y se cambiaran de domicilio y también que fuera hostigada por alumnos y maestros). En estos casos se viola el artículo 12 que dice: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la proteccion de la Ley contra tales injerencias o ataques".

En la denuncia de todos estos hechos violatorios juega un papel muy importante la integración de DICTAMENES PSICOLOGICOS al proceso legal, en los cuales se establece formalmente la condición psicológica de la víctima, el estado de sus relaciones con la familia y terceros involucrados, así como la evaluación diagnóstica de su recuperación. Estos dictámenes funcionan como elementos probatorios para la decisión sobre la sentencia y la reparación del daño. así como para denunciar

De manera paralela al proceso legal, se ha encontrado muy necesario continuar con la atención psicológica especializada para la víctima y para sus familiares con el objeto de que se facilite la superación de síndrome postviolatorio y todas sus secuelas. Así mismo, se posibilita la adquisición de habilidades de prevención, medidas de seguridad y discriminación de situaciones potencialmente peligrosas.

En los dos primeros años de trabajo de PIAV se han obtenido los siguientes resultados:

- se han atendido a más de 100 víctimas de incesto, estupro, maltrato doméstico y violación. En el primer año de trabajo las características de las personas violentadas fueron las siguientes:
  - 48% mujeres menores de 18 años
  - 40% niñas menores de 12 años
  - 12% niños menores de 10 años
  - El 100% recibió terapia de emergencia y el 60% terapia especializada cognitivo conductual y existencial humanista.
  - Todos los menores de edad recibieron entrenamiento en prevención de la violencia sexual.
  - Todas las madres de familia y hermanas (os), recibieron terapia cognitivo conductual y existencial humanista. También se atendieron dos casos de maridos maltratadores que

solicitaron tratamiento rehabilitatorio.

- El 80% recibió atención ginecológica, 30% tuvieron secuelas de embarazo

- El 40% recibió asistencia legal y 20% de los delincuentes fueron consignados.

- En los casos de todas las niñas menores de edad, el violador fué el padre, el padrastro o el vecino y el ataque ocurrió en lugares cerrados o el hogar de la víctima.

- En los casos de las jóvenes menores de 18 años predominaron los atacantes desconocidos y ocurrió en lugares abiertos, pero también se presentaron casos con características similares al grupo anterior.

CONCLUSION.

La violación a los derechos humanos es un hecho cotidiano del cual es necesario que la sociedad y la familia hablen, en particular de la violación y el maltrato de las mujeres y los menores de edad. Las violaciones a los derechos humanos ocurren y continuarán porque se ocultan en el silencio, debemos denunciarlos.

(1) y (2) Licenciada y Maestra en Psicología respectivamente.
(3) Doctora en Medicina Criminalística, Jefa de Servicios Periciales, Municipio de Tlalnepantla, Procuraduría de Justicia del Estado de México.